



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Valdelosa

Anuncio de aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdelosa, de fecha 31 de marzo de 2016, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Valdelosa a 18 de mayo de 2016.—El Alcalde, Manuel Prada Sánchez.

TEXTO INTEGRO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se aprueba la modificación del Artículo 5, Apartado 2, y Artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos (BOP. N.º 87, de fecha 12 de mayo de 2009), que quedarán redactados de la siguiente manera:

a) Artículo 5, apartado 2:

“Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada Vivienda: 12,00 euros semestrales.

Por cada establecimiento industrial o comercial: Bares o cafeterías, Restaurantes, Clubes, Salas de Fiesta y similares: 12,00 euros semestrales.

Las cuotas señaladas en la tarifa anterior tienen carácter irreductible y corresponden al periodo semestral “:

Artículo 8.2: “Esta tasa se exaccionará mediante recibo en cuotas semestrales.

DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdelosa en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2016, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de julio de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”